



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL 14 DE MARZO DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” ASISTIDO POR EL MTRO. JUAN ENRIQUE RAMOS RÍOS SUBSECRETARIO DE BIENESTAR, DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y POR OTRA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el 14 de marzo de 2024, “LA SECRETARÍA” y “LA COMISIÓN” celebraron el Convenio de Colaboración y Ejecución con el objeto de conjuntar esfuerzos y acciones a efecto de que “LA COMISIÓN” recibiera la transferencia de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2024, a fin de apoyar la ejecución de obras que mejoren o incrementen la cobertura de agua potable y/o alcantarillado sanitario, en los municipios del Estado de Baja California Sur, convenio al cual nos referimos como “EL CONVENIO”.

SEGUNDO. - Que el 27 de septiembre de 2024, “LA SECRETARÍA” y “LA COMISIÓN” celebraron el Primer Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración y Ejecución, en el cual se modificaron las metas y estructura financiera de las acciones convenidas en el convenio citado en el antecedente primero.

TERCERO. - Que el 28 de octubre de 2024, “LA SECRETARÍA” y “LA COMISIÓN” celebraron el Segundo Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración y Ejecución, en el cual se modificaron las metas y estructura financiera de las acciones convenidas en el convenio citado en el antecedente primero.

CUARTO. – Que se obtuvieron economías en los procesos de licitación de las acciones denominadas “Rehabilitación y equipamiento electromecánico de estación de bombeo de aguas residuales en Ciudad Insurgentes” y “Rehabilitación y equipamiento electromecánico de pozo en la localidad de Ley Federal de Aguas número Dos, en el municipio de Comondú”, convenidas en la Clausula Primera de “EL CONVENIO”.

QUINTA. – Que se obtuvo economía en el proceso de ejecución de los trabajos de la acción denominada “Ampliación de la red de alcantarillado en colonia El Pitahayal, en la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbaro”, convenida en la Clausula Primera de “EL CONVENIO”.

1



SEXTA. – Los habitantes de la colonia Valle Dorado – Los Pinos de la ciudad de La Paz, solicitaron incrementar las metas de la acción denominada “Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, 2da etapa en colonia Valle Dorado - Los Pinos, en La Paz, municipio de La Paz”, para aumentar los beneficiarios de la obra.

SEPTIMA.- Que de acuerdo con lo descrito en los puntos cuarto, quinto y sexto de este apartado, y con el objeto de incrementar la cobertura de los servicios, se tiene la necesidad de realizar modificaciones en las metas y estructura financiera de las acciones convenidas en la Cláusula Primera del Segundo Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración y Ejecución, quedando las acciones y montos conforme se describe en la cláusula primera del presente tercer convenio modificadorio, en base a los cambios que se describen en la Cédula de Traspaso adjunta al presente tercer convenio modificadorio, para formar parte del mismo.

DECLARACIONES

I.- Declaran “LAS PARTES” que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente tercer convenio modificadorio, misma que quedó plasmada en “EL CONVENIO” y es su voluntad celebrar el mismo, a efecto de modificar “EL CONVENIO”, en los términos siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” acuerdan en modificar la CLÁUSULA PRIMERA para quedar como sigue:

No.	Componente	Municipio	Localidad	Acción	Inversión (FISE)
1	Agua Potable	Los Cabos	Caduaño	Ampliación la red de agua potable, consistente en: 1,167 metros de tubería de PVC hidráulico RD-32.5 de 3” de diámetro y 18 tomas domiciliarias, para la zona sur de la localidad de Caduaño.	\$2,024,688.63
2	Agua Potable	Loreto	Loreto	Construcción de red de agua de agua potable y tomas domiciliarias en la colonia La Rivera.	\$2,653,585.47
3	Agua Potable	Comondú	Ciudad Insurgentes	Ampliación de la red de agua potable en fraccionamiento Vázquez Molina, en Ciudad Insurgentes, consistente en: 1.87 kilómetros de red de distribución y 60 tomas domiciliarias.	\$1,262,802.53
4	Alcantarillado	Comondú	Ciudad Insurgentes	Rehabilitación y equipamiento electromecánico de estación de bombeo de aguas residuales en Ciudad Insurgentes.	\$2,413,428.11



5	Alcantarillado	Comondú	Ciudad Constitución	Ampliación de la red de alcantarillado en la colonia San Isidro Labrador, segunda etapa, consistente en 3.3 km de tubería sanitaria pvc de 8" de diámetro SDR-35, y 85 descargas domiciliarias, en Cd. Constitución.	\$4,671,718.44
6	Alcantarillado	Mulegé	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo	Ampliación de la red de alcantarillado en colonia El Pitahayal, en la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo.	\$3,869,967.31
7	Agua Potable	Mulegé	Emiliano Zapata	Sustitución y ampliación de la red de agua potable en la localidad de Emiliano Zapata, en el municipio de Mulegé.	\$2,705,359.16
8	Agua Potable	Comondú	Ley Federal de Aguas Número Dos	Rehabilitación y equipamiento electromecánico de pozo en la localidad de Ley Federal de Aguas número Dos, en el municipio de Comondú.	\$1,279,852.08
9	Alcantarillado	La Paz	La Paz	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, 2da etapa en colonia Valle Dorado - Los Pinos, en La Paz, municipio de La Paz.	\$3,119,491.96
				Subtotal	\$24,000,893.69
				Gastos Indirectos	\$615,463.92
				Total	\$24,616,357.61

SEGUNDA. - "LAS PARTES", acuerdan que las modificaciones efectuadas a través del presente tercer convenio modificatorio, surtirán sus efectos a partir de la fecha de suscripción de éste, y hasta el treinta y uno de marzo de 2025.

TERCERA. - Todas las notificaciones, avisos y cualquier comunicación que "LAS PARTES" deban enviarse, se realizarán por escrito de manera personal o mediante correo certificado, con acuse de recibido, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

"LA SECRETARÍA" domicilio el ubicado en calle Dionisia Villarino Número 1345 esquina Ignacio Allende, colonia Centro, C.P. 23006, ciudad de La Paz, estado de Baja California Sur.

"LA COMISIÓN" domicilio ubicado en sus oficinas administrativas, sitas en calle Sinaloa s/n, esquina Durango, colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, ciudad de La Paz, estado de Baja California Sur.





CUARTA. – “LAS PARTES” convienen en que el presente tercer convenio modificatorio se incorpore a “EL CONVENIO”, para formar parte integral del mismo.

QUINTA. – “LAS PARTES” acuerdan, con excepción a lo expresamente señalado en el presente tercer convenio modificatorio, que regirán todas y cada una de las cláusulas y declaraciones establecidas en “EL CONVENIO”.

SEXTA. – Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento modificatorio, se resolverán de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo estipulado en “EL CONVENIO” y en los términos generales de las Reglas de Operación.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio modificatorio, lo firman en tres ejemplares originales e igualmente auténticos en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, al 16 de diciembre del año 2024.

“LA SECRETARÍA”

LIC. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ
SECRETARIO DEL TRABAJO,
BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

“LA COMISIÓN”

ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN
DIRECTORA GENERAL

MTRO. JUAN ENRIQUE RAMOS RÍOS
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR,
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.